Detalle Tesis

Materia: IMPUESTO DEL 1%

Jurisprudencia dejada sin efectos por Acuerdo G/12/84 publicado en la R.T.F.F. Segunda Época. Año V. No. 55. Julio 1984. p. 1177

Clave: **II-J-75**
Rubro: **REPARTO DE UTILIDADES. EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON NO GRAVA LAS CANTIDADES ENTREGADAS A LOS TRABAJADORES POR ESE CONCEPTO.-**

Las cantidades entregadas a los trabajadores por concepto de participación de éstos en las utilidades de las empresas tienen fundamentos propios y distintos del salario y, por ese motivo, no causan el Impuesto del 1 % sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, toda vez que el reparto de utilidades no tiene el carácter de un pago remunerador o retributivo del trabajo personal prestado por los trabajadores, sino la participación de éstos en los beneficios de la producción, en los resultados del proceso económico, obtenidos por las empresas.

Revisión No. 751/78.- Resuelta en sesión de 8 de junio de 1979, por unanimidad de 6 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretario: Lic. Vicente López Velázquez.

Revisión No. 465/78.- Resuelta en sesión de 24 de octubre de 1979, por mayoría de 6 votos y uno en contra.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Filiberto Méndez Gutiérrez.

Revisión No. 1166/79.- Resuelta en sesión de 18 de junio de 1980, por unanimidad de 6 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretaria: Lic. Luz Cueto Martínez.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año III. Nos. 13 a 15. Julio - Diciembre 1980. Apéndice Extraordinario. Tomo I. p. 207

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449